

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
29-11-2019
18:00 HORAS

Siendo las 18:45 horas del día viernes 29 de noviembre del 2019, en el Auditorio de usos múltiples de la Municipalidad de La Molina, se hizo presente el Señor Alcalde ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO, y los regidores Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Manuel Ávila Ayala, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino y Eduardo Ruiz Gordon a efectos de llevarse a cabo la sesión convocada para el día de hoy.

Seguidamente, el Señor Alcalde a efectos de poder iniciar la sesión, solicitó al Secretario General la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum, se dio inicio a la sesión con la presencia de los señores Ivonne Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Manuel Ávila Ayala, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino y Eduardo Ruiz Gordon.

El Secretario General Informó que, la regidora Noemí Johanna Candiotti Toro había presentado una carta pidiendo licencia para el día de hoy, que será vista en el despacho. Igualmente la regidora Adelina Rivera Escudero, ha informado que no podrá asistir el día de hoy. Asimismo, el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva ha comunicado telefónicamente que no podrá asistir el día de hoy.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA:

Acta de la Sesión Extraordinaria del 28 de noviembre del 2019 – 15:00 horas.
Se postergó la aprobación para una próxima sesión.

II.- DESPACHO:

Se dio cuenta del siguiente despacho:

1.- MEMORANDUM N° 035-2019-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se da atención al pedido formulado por los regidores Carlos Armando Reyna Freyre y Eduardo Ruiz Gordon, respecto a la evaluación de la obra, Creación de una Ciclovía en la Alameda del Corregidor y la Avenida Raúl Ferrero, en el distrito de La Molina en el tramo de la Avenida Raúl Ferrero.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores solicitantes mediante los Oficio N° 442-2019-MDLM-SG y 443-2019-MDLM-SG.

2.- MEMORANDO N° 045-2019-MDLM-GDSSC, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto al Parque Ecológico.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 444-2019-MDLM-SG.

3.- MEMORANDO N° 1044-2019-MDLM-GPV, de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, respecto a las estrategias comunicacionales informativas que realiza la Gerencia de Participación Vecinal, referente a los acuerdos suscritos de límites territoriales entre La Molina, Pachacamac, Ate, Cieneguilla y Santiago de Surco.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 445-2019-MDLM-SG.

4.- MEMORANDO N° 046-2019-MDLM-GDSSC, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, respecto al corte de palmeras del colegio ubicado en Calle los Eucaliptos.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 446-2019-MDLM-SG.

5.- MEMORANDUM N° 042-2019-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto al avance de la obra del Centro Comercial ubicado en la Avenida Raúl Ferrero.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 460-2019-MDLM-SG.

6.- INFORME N° 1321-2019-MDLM-GAF/SGL, de la Subgerencia de Logística, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor **Eduardo Ruiz Gordon**, respecto a la obra del Centro Integral del Adulto Mayor La Molina.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 480-2019-MDLM-SG.

7.- MEMORANDO N° 073-2019-MDLM-GDSSC, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora **María Perla Espinoza Aquino**, respecto al Parque Ecológico.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 481-2019-MDLM-SG.

8.- CARTA S/N, INGRESADA COMO OFICIO N° 21191-2019, PRESENTADA POR EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES PARA LOS DÍAS 02 AL 14 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

El Señor Alcalde dispuso con la anuencia de los miembros del presente del concejo, que pase a la Orden del Día, con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.

9.- CARTA S/N INGRESADA COMO OFICIO N° 21199-2019, PRESENTADA POR LOS REGIDORES CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, MANUEL ÁVILA AYALA Y HERNÁN ADRIÁN PÉREZ PISCONTE, MEDIANTE LA CUAL HACEN LLEGAR LAS FELICITACIONES POR LA LABOR DESARROLLADA EL DÍA SÁBADO 23 DE NOVIEMBRE, FECHA QUE SE LLEVÓ A CABO LA GRAN FINAL CONTINENTAL DE AMÉRICA DEL SUR DE LA COPA LIBERTADORES.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y pase a la Orden del Día.

10.- CARTA S/N INGRESADA COMO OFICIO N° 21346-2019, PRESENTADA POR LA REGIDORA NOEMÍ JOHANNA CANDIOTTI TORO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA PARA EL DÍA VIERNES 29 DE NOVIEMBRE POR MOTIVOS PERSONALES.

El Señor Alcalde dispuso con la anuencia de los miembros del presente del concejo, que pase a la Orden del Día, con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.

11.- PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA JURIDICION DEL DISTRITO DE LA MOLINA.

El Señor Alcalde dispuso que pase el presente a la Orden del día.

No habiendo más despacho, se pasó a la estación de Informes.

III.- INFORMES:

El Señor Alcalde invitó a los señores regidores que deseen formular sus informes.

La regidora **Belaunde Guerra De Montaña** expresó que, como una cuestión previa, con todo respeto y cariño, quisiera pedir por favor que sean un poco más puntuales, porque casi todo el año se ha venido en esta situación, y cree que va a ser más ordenado si son más puntuales.

El Señor Alcalde manifestó que muy bien, eso es muy cierto hay que hablarlo en el interno.

El regidor **Talavera Álvarez** expresó que, solo quería aunarse al pedido de la regidora **Ivonne Belaunde**.

El Señor Alcalde expresó que, a partir de hoy día, si es a las ocho, a las ocho comienza con quien este. Ahora se va a mandar un comunicado, lo hace porque todos tienen familia, etc. Así que, a partir de la próxima semana se comienza tal cual con quien este el quorum.

La regidora **Belaunde Guerra De Montaña** agradeció la respuesta.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, el sábado 23 pasado, cuando mucha gente circulaba por la Avenida Melgarejo y en general por todo el distrito debido a la final de la Copa Libertadores, alrededor de las cuatro de la tarde, se fue la energía eléctrica, en gran parte del sector Santa Patricia, Santa Felicia, y zonas aledañas al Centro de Operaciones Estratégicas, implementado por la municipalidad de La Molina; en algunos videos difundidos en redes sociales, se aprecia que un helicóptero aterrizó en el helipuerto del referido Centro de Operaciones, y al parecer la ráfaga de aire impulsado por las hélices del helicóptero ocasionó que las plantas cercanas a los cables eléctricos choquen con estos, ocasionando un corte circuito, que ocasionó que se vaya la energía por el mencionado sector por varias horas. Como se ve, el malestar y el perjuicio ocasionado a los vecinos por el hecho de quedarse sin energía eléctrica por varias horas es grave, y más grave hubiera sido si esos cables de energía que van entre de los 10,000 y

22,000 voltios, toquen el suelo, pudiendo ocasionar daños personales. En la parte de pedidos va a hacer algunas peticiones respecto a este punto.

El regidor **Ruiz Gordon** manifestó que, para informar que ha recibido una carta de la vecina **María del Carmen Goyos Patiño** hace unos días, en donde estaba dando cuenta de unas reparaciones que solicitaba para su cuadra ubicada en la Calle Rio Odon cuadra uno, esquina con la cuadra treinta y dos de la Alameda del Corregidor. Fue al lugar efectivamente, estuvo con la vecina, y por alguna razón constructiva, parece que el suelo ha cedido, y esa vereda por la que circulan las personas de esta urbanización, ocasiona tropiezos, caídas; de hecho, se estaba conversando y se cayó una señora delante de ellos, por haberse tropezado con esta vereda, que claramente está en mal estado; ha cedido, y como esta calle es bajada, en esa zona hace que las personas vayan a una velocidad que no es la adecuada; en vez de estar horizontal y nivelada esa vereda, está deteriorada. Entonces, quería poner de su conocimiento esta carta, para las acciones correspondientes de reparación de este caso; adicional a esto, hay una berma de tierra que permanentemente genera polvo y daño en el medio ambiente de este lugar, tal vez sería posible poder extender solamente una capa de asfalto de un metro de ancho, sirva como justamente una berma de estacionamiento de los vehículos, y ordenar un poco esta zona. Eso está ubicado en la cuadra treinta y dos de Alameda del Corregidor, esquina con Calle Rio Odon.

Asimismo, informar que ha recibido la carta del vecino **José Carlos Navarro**, dirigida a la municipalidad, en donde está invocando la intervención de su gestión, por un incidente que tuvo con la empresa **DITRANSERVA**; este es el caso de un automóvil, que aparentemente al momento de la construcción de la ciclovía de **Raúl Ferrero**, dañaron el auto de marca **Audi** modelo **A3**. Ha pasado algún tiempo, y lo que está solicitando este vecino es que; tal como se le ofreció - es que lo que dice en su carta - se pueda interceder ante esta empresa, para obligarla a subsanar los inconvenientes ocasionados a su vehículo.

También quería recordar en esta estación, que en una anterior sesión realizó la solicitud, para que se haga una explicación del alcance de esta Ordenanza 2176 de la Municipalidad de Lima, mediante la cual se ha cambiado el índice de usos de la Avenida La Molina hasta la Calle Bello Horizonte; en ese sentido, está pendiente la atención a este pedido, de evaluar y eventualmente poder inclusive derivar esta Ordenanza a la Comisión de Desarrollo Urbano, para que sea evaluado en sus alcances, porque esta autorización que se ha otorgado a esta empresa, sin el ánimo de impedir la inversión privada, pero hay algunas normas mínimas que deberían considerarse, y le parece que en este tema específico no se está cumpliendo, como una distancia mínima de grifos; acá hay dos estaciones de servicios que estarían ubicadas frente a este Strip Center, y eso estaría colisionando con la norma; y por lo tanto, sería materia de un análisis de la municipalidad de La Molina, para enviarle algunos comentarios de repente a la municipalidad de Lima, o hasta pedirle su derogación. Lo que le parece más importante es que no se salte algunos procedimientos, acá se ha hecho un cambio de uso o del cambio del índice del uso de estos predios, sin que haya pasado por el concejo municipal, y cree que no es la vía, no es el procedimiento regular, todo lo que tenga que ver con zonificaciones, índice de usos, debe pasar por aprobación del concejo municipal; por eso es que estaba solicitando una explicación al Gerente, quería recordarlo en esta estación.

Asimismo informar que, ha recibido el oficio N° 480, con respecto a un pedido que realizó, acerca de la obra del Centro Integral del Adulto Mayor, y en la estación de Pedidos, va a comentar respecto a esto.

El regidor **Talavera Álvarez** manifestó que, desea hacer de conocimiento al concejo la satisfacción de los vecinos, por la colocación de reductores de velocidad en la Avenida **Raúl Ferrero**, en el eje comercial, que demuestra su preocupación en un tema tan álgido como es cruzar de un lado a otro esa vía; por ello, en razón de que dicho sector se verá afectado tremendamente por la construcción del centro comercial en la misma vía, sería importante, en coordinación con los comerciantes de dicho sector, y en especial con los inversionistas de dicho centro comercial, que se construya de acuerdo al ornato y de manera técnica, la ubicación de un puente aéreo o un similar que permita la seguridad a los vecinos y compradores, y éxito a los empresarios comerciantes ubicados en ese sector.

De igual manera, preocupa la seguridad en el cruce de la Avenida Separadora Industrial frente a la clínica **Montefiori**, dicha vía es de tránsito pesado, y viene de una curva que no permite pasar a los pacientes a dicha institución de salud; preocupa que la puerta principal, de directo a dicha vía, que pone en grave riesgo a los usuarios; por lo que, ha pedido de los vecinos, por cercanía utilizan dicho centro de salud, se evalúe colocar un reductor de velocidad, por lo que cree importante se contacte con los directivos de la misma para darles solución a tan álgido tema. Ese es su informe; lo hará también en la sección de pedidos.

Siendo las 19:00 horas del día se incorporó a la sesión en este estado el regidor **Reyna Freyre**.

El Señor Alcalde expresó que se tiene el informe de **Juan Carlos Sánchez** sobre los ingresos del mes.

El Gerente de Administración Tributaria informó que, en el presente mes de noviembre los ingresos por concepto de Impuestos Predial y Arbitrios de manera preliminar son los siguientes:

Por concepto de Impuesto Predial S/.3'371,166.00.

Por concepto de Arbitrios municipales S/.2'173,217.00.

Da un total de S/.5'544,683.00.

Esto representa un incremento del 15% respecto de la recaudación por los mismos conceptos del mes de noviembre del año 2018, es todo.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, se pasó a la estación de Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

El Señor Alcalde invitó a los señores regidores a informar.

El regidor **Talavera Alvarez** expresó que, pide que lo expuesto en la estación informes, que lo ha expuesto, interponga sus buenos oficios, a fin de dar solución a estos preocupantes problemas.

La regidora **Espinoza Aquino** manifestó que, referente a la estación informes, que hizo referencia al helicóptero, tiene algunas peticiones.

Primero, va dirigido al área encargada de la seguridad, a fin que se envíe un informe o reporte de lo ocurrido aquel día, y que ocasionó que se fuera la energía eléctrica y que indique, si es verdad o no, que la ráfaga de viento generado por el helicóptero ocasionó el corto circuito, así como las acciones que se siguieron al respecto.

La siguiente petición va dirigida al área que se encargó del diseño y construcción de esta obra, haciéndole llegar el estudio donde se haya considerado el factor del viento que ocasionarían los helicópteros, y su interrelación con el entorno, así como la matriz de riesgos que se elaboró para la construcción de esta obra.

Otra petición va dirigida al área que se encarga de la administración del Centro de Operaciones, enviándole el Plan de Contingencia donde se verifique el procedimiento o protocolo a seguir en caso de ocurrencia de este tipo de eventos.

Otra petición, va dirigido también al área encargada de administración del Centro de Operaciones, en donde se describan las acciones seguidas, implementadas, que evitaren se vuelva a producir un nuevo evento de este tipo. Si bien el buen funcionamiento de las líneas eléctricas y la poda de árboles es responsabilidad del distribuidor de energía, es responsabilidad de la municipalidad de La Molina prevenir este tipo de accidentes, y aún más, teniendo en cuenta que fue la misma que propuso el sitio, y se construyó el referido helipuerto cuyo fin es la seguridad de las personas.

Otro punto también que quería pedir era, si bien es cierto se ha ido con los vecinos de las Praderas a la Calle, exactamente, Río La Plata, que en las noches se está viendo, y los vecinos se están quejando, porque muy aparte que es oscuro, se encuentran desmontes; entonces, quería por favor pedir que vayan a hacer una inspección, ya que los niños, no pueden ir tranquilamente, porque se ha escuchado también que están asaltando por esta parte, que está un poco desolado.

Otro punto que le habían pedido los vecinos es que, en Jirón Córdova N° 180, Urbanización La Capilla, primer piso, exactamente es un domicilio que ya había llamado a un sereno, el señor Antonio Córdova, que fue a inspeccionar este domicilio, y ese día que fue tocó, no le abrieron la puerta, pero hay vecinos que constantemente se están quejando por ruidos molestos. No sabe exactamente qué es lo que están haciendo, si hay una empresa o si hacen algún tipo de trabajo a altas horas de la noche, y no deja tranquilos a los vecinos. Por favor, lo que pide es que vayan a verificar, de noche más que todo, que hacen estos ruidos molestos a los vecinos.

Por último, también otra vecina le llamó y le está informando, que ya en esta semana ha visto dos asaltos en la Calle Kotosch, Portada del Sol; lo que le está pidiendo es un poco que vaya el serenazgo un poco más por esa zona, que está un poco peligrosa, eso es todo.

El regidor **Ruiz Gordon** manifestó que, para reiterar un pedido que realizó en la sesión anterior, es sobre la placa del monumento a Raúl Ferrero, que está ubicado en la cuadra 11, no está repuesta, solo está el panel de madera, porque han sustraído la placa del monumento a Raúl Ferrero.

Como segundo punto, quería solicitar con respecto al Oficio N° 480, que es referido a su pedido de información respecto a la ampliación del Centro Integral del Adulto Mayor; en efecto, le han hecho llegar lo solicitado, presupuesto, análisis de precios unitarios, etc. Ha hecho ya dos visitas al centro, a la construcción, ha estado con el contratista, con el inspector de obra, se ha intercambiado algunos puntos de vista en el lugar, atendiendo a una cautela del buen uso de los recursos, y también en su condición de ingeniero, para constatar que efectivamente la obra se haga con la calidad que están esperando todos los vecinos de La Molina; pero, específicamente respecto al presupuesto en lo que fue su pedido, en la obra que estuvo, pudo ver a los empleados, los ingenieros que están trabajando ahí, las instalaciones que tienen, y eso debió ser corroborado con la propuesta técnica de ellos que está contenida acá, porque lo que está en obra es una expresión de los gastos generales de la empresa constructora; y, cuando ve el presupuesto de la propuesta ganadora de este consorcio, dice: gastos generales 7%; lo expresa con un número porcentual respecto al costo directo, pero ese número no permite analizar la estructura de costos a los cuales se debería tener derecho a exigir. Por ejemplo, en estos gastos generales debería de estar el sueldo del ingeniero, el sueldo del ingeniero de producción, el sueldo del ingeniero de calidad, el sueldo del supervisor de seguridad, entre otros gastos más, de repente gastos de fotocopadoras, cosas que estarían orientadas a que se tenga la certeza de que se está haciendo un buen trabajo. Sin embargo, si le dicen 7% es el monto de gastos generales que está considerado para este proyecto, la verdad no están diciendo nada. Entonces, su pedido al respecto era, solicitar una ampliación de este detalle de los gastos generales del contratista, para poder hacer un seguimiento más adecuado de esta oferta económica que resultó obteniendo la buena pro para la construcción de este proyecto.

Por último, quería hacer un pedido con respecto a, una intervención que cree que se debería hacer en el más breve plazo posible en Musa quinta etapa, respecto a este incidente que hubo con el volcamiento del muro de contención al pie del tanque de agua que está en esta etapa. Ya se ha tenido este evento, igualmente se ha hablado con los funcionarios municipales, con el Gerente Municipal se ha visitado la zona, se ha visto algunas cosas necesarias, el muro sigue en la misma posición, porque está la administración tomando las medidas necesarias para garantizar que haya una buena intervención en salvaguarda de la infraestructura también de la zona; pero, se ha percatado, y a eso va su pedido, que al costado de este muro hay una escalera que también se ha separado ya de la vertical, porque está cediendo, y al costado de esta escalera continúa el muro de contención; este es un muro de contención que tiene como 100 metros de longitud, construido en el periodo anterior, y todo este muro ya también está cediendo, pero acá lo grave y lo importante, y es por eso su pedido, es que exactamente al costado de la escalera, usando este muro como pared, una familia ha invadido, ha tomado un lote, y está apoyando su vivienda sobre este muro; entonces, Dios no quiera que haya un sismo o que se produzca el volteo de este muro, así como ha ocurrido con el otro; en el caso de un sismo, evidentemente se van a amplificar las fuerzas que van a empujar más aun el terreno, con la posibilidad que esto se vuelque también y aplaste, y se esté lamentando la pérdida de vidas humanas en este caso sí en forma inevitable, porque en el caso anterior por lo menos la casa que era de ladrillos y tenía algo de concreto, contuvo de que se caiga encima de los pobladores este muro; pero, en este otro caso no es así, en este otro caso estas personas están con

grave riesgo de vida, por lo que pide que la administración tenga una acción urgente y rápida con respecto a estas personas, para desalojarlas de este lugar, que evidentemente está por colapsar o sufre un grave riesgo de colapso. Al mismo tiempo reiterar el pedido respecto al análisis de todo este proyecto del muro de contención, que en principio se ha hecho en un área que está en litigio, no entiende de qué forma la municipalidad, con qué criterio o con qué herramienta, intervino y efectuó una inversión de dinero municipal en un terreno que no es de la municipalidad, que no cuenta con habilitación urbana, y que está en litigio por los propietarios originales de toda esta zona, que son los Figari y los Aparicio, con los pobladores de la quinta etapa. Entonces, esto es un tema que no se ha terminado de resolver, no se cuenta con habilitación urbana en esta zona, y sin embargo se está ejecutando obras de infraestructura ahí, es inexplicable pero en fin lo hecho, hecho está. En lo principal hay que salvaguardar la integridad de estas personas, sacándolas de ahí, y hay que analizar muy bien los aspectos legales de esta ejecución de obra en una zona que no competía hacerla, porque no cuenta, como lo repite, con la habilitación urbana como para que se pueda intervenir en este lugar. No solo eso, sino que además pide también que haya una estrategia para atacar en conjunto con los propietarios y las personas que están viviendo en este lugar, municipio, propietarios y moradores, una estrategia en conjunto para solucionar el tema del saneamiento de esta quinta etapa; porque, estando las veces que ha estado en esta zona, cualquiera puede apreciar, hay una escalera que está construida, y se va casi al final de cerro ya para voltear hacia el límite de otro distrito; y, esa escalera evidentemente ha sido construida por los pobladores de esta zona para dar lugar a un crecimiento, y mediante la invasión de los cerros. Entonces, los cerros son intangibles, pero no se tiene dominio de esta zona. Entonces, pedirle que haya un mayor resguardo a este lugar, pues es una alternativa, pero cree que se debería tener una estrategia integral para poder resolver definitivamente, y cree que los años que quedan, pueden ser suficientes para poder encontrar una solución a este problema, que, si no se resuelve, va a traer mayores problemas de informalidad, de mayor exposición al peligro, de personas en condiciones de vida precarias, como están viviendo estas personas, sin servicio de saneamiento, con los costos que esto conlleva para todo el distrito. Esos eran mis pedidos señor alcalde.

La regidora **Belaunde Guerra De Montaña** expresó que era para hacer su pedido previo nada más.

El regidor **Pérez Pisconte** manifestó que, efectivamente tomando en consideración lo que acaba de decir el regidor **Ruiz Gordon**, justamente en esta época que se avecina de la navidad, los reflectores de la seguridad ciudadana están centrados exactamente a los distritos, a los vecinos, no se quisiera que se aprovechen en estas fiestas, para que personas traten de invadir los cerros, y aprovecharse justamente en estas fiestas.

Otra de las preocupaciones es, se sabe que el Gerente de Seguridad Ciudadana se presenta como candidato, quisiera saber quién es el que va asumir la responsabilidad, en vista de que siempre en la navidad se merece mayor atención, y también cual es el plan específico que se va a tomar frente a estas fiestas, que como todos saben, es el problema de la seguridad ciudadana el que se tiene.

Por otro lado, también quiere hacer un pedido con respecto a este centro PAR, que está en el Ovalo Huarochiri, que faltan habilitar sus servicios básicos, se viene ya pidiendo en varias oportunidades, y ojalá, hay mucha gente que hace deporte en este sector de aquí, siempre solicitan y llaman y dicen, que parece que falta concluir los servicios básicos. Ahora también, por otro lado, los serenos cumplen una función preventiva, una función disuasiva y de responsabilidad; se ha tenido dos episodios muy importantes en lo que va del año, uno de ellos es el secuestro de la hija de un empresario que fue de conocimiento público a nivel nacional; y, lo último la persecución a este taxista. Entonces, frente a ello, los primeros que actúan son los serenos, y su única herramienta que tienen ellos es su radio de comunicación; entonces, vienen solicitando radios también hace varios meses, y sus chalecos; así que, no sabe si sería prioridad para al menos en estas fiestas, que se les pueda acudir, porque sería de responsabilidad tremenda que algo pasara con uno de ellos; se sabe bien que se está haciendo todo el esfuerzo, dado que la gestión anterior ha dejado una situación precaria en cuanto a seguridad ciudadana.

De otro lado, también quiere hacer un pedido. De saber que, por los medios de comunicación salió que se ha detectado un perjuicio por más de 1.5 millones de obras contratados por EMAPE, donde señalan que uno de los distritos más perjudicados fue La Molina; entonces, aquí hay responsabilidad de la gestión anterior, y quiere saber qué acciones se están tomando con respecto a este procedimiento administrativo, dado que, los vecinos piden constantemente; los baches, la mala infraestructura que han dejado nuestras vías de acceso al distrito, y realmente es una situación que vale la pena, que urge saber, en qué situación está, y que acción ha tomado la gestión con respecto a este caso. Eso sería todo.

El regidor **Ávila Ayala** manifestó que, en esta oportunidad quiere hacer un pedido sobre la ubicación de los canes adecuados, porque estos animales ahora en la ubicación que se encuentran, no es adecuada, y es así que los canes están sufriendo muchas enfermedades y están muriendo; y por lo tanto, pide que esos animales tienen que ser reubicados; solicita una buena ubicación de esos canes, porque ellos prestan también seguridad a la población y ayudan a proteger una buena gestión.

Segundo, los vecinos de Las Praderas, los propietarios del local donde hoy en día está funcionando la División de Transportes y la de Educación; los vecinos del lugar, que también participó por ese lado, le solicitan saber por cuánto está alquilando el señor **Miguel Coaguila** el local; porque, los vecinos le informan de que le han solicitado un informe en la asamblea general, y hasta ahora el señor no se digna en hacer un informe a los vecinos; y, en ese sentido, quiere que se haga llegar por lo menos una copia del contrato que se ha firmado con este señor, que trabaja también acá; entonces, él como principio personal, debería cumplir con la información a sus vecinos, que también son parte propietarios de ese local.

Por otra parte, pide solicitar el informe de ocurrencias de la seguridad ciudadana; se tiene información, con copia de los vecinos que le han mandado, de que ha habido accidentes de tránsito, quedando la camioneta prácticamente destrozada; otra camioneta que el sereno que estaba en operativo, se quedó dormido, y eso como comisión de seguridad muchas veces, no han tenido ninguna clase de información; entonces, en la reunión que se ha tenido con el Gerente, se ha solicitado dos o tres veces, los informes resaltantes, y que por lo menos deberían tener una copia, y sin

embargo, hasta la fecha no cuentan con eso; porque los vecinos les llaman y piden información de las cosas que están pasando; y como no tienen ninguna información, no saben cómo responder; y, esto lo dice porque ha conversado con la comisión al respecto de la reunión interna, pero hasta la fecha no le envían ninguna clase de información, por lo menos las ocurrencias sobresalientes, para que no caiga en una situación de que no se pueda responder a los vecinos como debe ser. Eso es todo.

El regidor Reyna Freyre expresó que, se disculpa por la demora, a esta hora los viernes es complicado. Quiere hacer un pedido, solicitar un informe respecto al incendio que hubo el día de ayer en Calle Metalúrgico N° 185, donde la municipalidad se hizo presente dando apoyo a los perjudicados por este incendio; sin embargo, los bomberos de La Molina no llegaron al incendio, a pesar que fue un incendio más o menos grave, fuerte, y si vinieron otros bomberos de otros distritos a apoyar, eso es todo.

El regidor Varas Llatas manifestó que, solamente quiere hacer una aclaración con respecto al pedido que ha formulado su colega Eduardo Ruiz, acerca de la quinta etapa de Musa, de un vecino que se ha posicionado en un área en donde no está habilitado, y está junto al muro de contención que ha colapsado. Lamentablemente estas personas se han tomado esa atribución de ubicarse, pero el día de hoy hizo las coordinaciones, porque ha tenido que venir y coordinar con el señor Manuel Onetto del Riesgo de Desastres, también coordinó con el Arquitecto Tagle, y con el Ingeniero Amaro, y también con Jovan, con el Subgerente de Fiscalización, para que se notifique a esta persona, y han tomado las acciones de una forma inmediata, eso quería hacer una aclaración al respecto.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, se pasó a la estación de Orden del Día

V.- ORDEN DEL DIA:

1.- CARTA S/N, INGRESADA COMO OFICIO N° 21191-2019, PRESENTADA POR EL REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES PARA LOS DÍAS 02 AL 14 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

El Secretario General expresó que, como antecedentes se tiene la carta presentada por el regidor solicitando la licencia del 02 al 14 de diciembre del 2019, y se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo con su antecedente a los señores regidores.

El Señor Alcalde pone a consideración del concejo la propuesta de Acuerdo de Concejo.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, se sometió a votación el Acuerdo de Concejo, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR 08 EN CONTRA 00 ABSTENCIONES 00

El Acuerdo de Concejo fue aprobado en forma unánime.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO N° -2019/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta S/N presentada por el regidor CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, ingresada como Oficio N° 21191-2019, el 27 de noviembre del 2019, mediante la cual solicita licencia del 02 al 14 de diciembre del 2019, siendo el caso que por motivos personales tiene que ausentarse del país, y;

CONSIDERANDO:

Que, el regidor CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ mediante la Carta S/N ingresada como Oficio N° 21191-2019, el 27 de noviembre del 2019, solicita licencia del 02 al 14 de diciembre del 2019, siendo el caso que por motivos personales tiene que ausentarse del país;

Que, el numeral 27), del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable de miembros del Concejo presentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR LA LICENCIA solicitada por el regidor CARLOS JAVIER TALAVERA ALVAREZ, para los días 02 al 14 de diciembre del 2019, por viaje al exterior por motivos personales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

2.- CARTA S/N INGRESADA COMO OFICIO N° 21346-2019, PRESENTADA POR LA REGIDORA NOEMÍ JOHANNA CANDIOTTI TORO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA PARA EL DÍA VIERNES 29 DE NOVIEMBRE POR MOTIVOS PERSONALES.

El Secretario General expresó que, como antecedentes se tiene la carta presentada por la regidora solicitando la licencia para el día 29 de noviembre del 2019, y se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo con su antecedente a los señores regidores.

El Señor Alcalde pone a consideración del concejo la propuesta de Acuerdo de Concejo.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, se sometió a votación el Acuerdo de Concejo, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR 08 EN CONTRA 00 ABSTENCIONES 00

El Acuerdo de Concejo fue aprobado en forma unánime.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO N° -2019/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta S/N, presentada por la señorita regidora **NOEMI JOHANNA CANDIOTTI TORO**, ingresada como Oficio N° 21346-2019, el 29 de noviembre del 2019, mediante la cual solicita licencia para el día 29 de noviembre del 2019, por motivos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señorita regidora **NOEMI JOHANNA CANDIOTTI TORO** mediante la Carta S/N, ingresada como Oficio N° 21346-2019, el 29 de noviembre del 2019, solicita licencia para el día 29 de noviembre del 2019, por motivos personales;

Que, el numeral 27), del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable de miembros del Concejo presentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR LA LICENCIA solicitada por la señorita regidora **NOEMI JOHANNA CANDIOTTI TORO**, para el día 29 de noviembre del 2019, por motivos personales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

3.- PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA JURIDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA MOLINA.

El Secretario General expresó que, como antecedentes se tiene los pronunciamientos de la Gerencia de Administración Tributaria, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva; se tiene el Dictamen de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria y Presupuesto, y se ha entregado el proyecto de Ordenanza con todos sus antecedentes a los señores regidores.

El Señor Alcalde pone a consideración del concejo e invita al Presidente de la Comisión.

El regidor Varas Llatas expresó que, esto entró a la comisión, y va a sustentar lo que se ha acordado.

El día martes 26 de los corrientes se procedió a revisar en la comisión de Administración Financiera, Tributaria y Presupuesto, que tiene a bien presidir, el detalle de la propuesta de la Ordenanza que aprueba el Beneficio Tributario en la Jurisdicción del Distrito de La Molina, el mismo que ha sido presentado por la Gerencia de Administración Tributaria. Al respecto debe señalar que la propuesta se resume a los siguientes aspectos:

Antecedentes:

Las estimaciones de crecimiento de la economía nacional se ha reajustado hacia la baja y se espera un crecimiento menor al 3% del PBI, lo cual es insuficiente para reducir la pobreza y generar más empleo, lo cual afecta los ingresos de los ciudadanos en general, y de La Molina en particular. Los gobiernos locales en general y el distrito de La Molina en particular no están exentos de esta realidad, en lo que va del año el 2019 se ha obtenido ingresos de S/89'000,000.00 millones por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales. La efectividad corriente del impuesto predial es de 87%. Sin perjuicio de este buen resultado, hay muchos vecinos que no han podido cumplir con sus obligaciones tributarias, lo cual les ha generado incremento de sus deudas por intereses moratorios y/o costas procesales, por procedimiento de cobranza coactiva.

Por lo expuesto, resulta necesario diseñar incentivos de carácter tributario que permitan a los vecinos cumplir con sus obligaciones tributarias e incrementar los niveles de recaudación, a fin de seguir brindando los diversos servicios que ejecuta la actual gestión municipal.

Propuesta normativa:

Podrán acogerse al presente beneficio los deudores tributarios que cumplan con pagar el total del monto insoluto y reajuste del impuesto predial correspondiente al periodo 2019 en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza. También podrán acogerse al beneficio respecto de las deudas de periodos anteriores al 2019, aquellos deudores tributarios inafectos o exonerados al pago del impuesto predial del año 2019, y aquellos deudores tributarios que hayan cumplido con el pago del impuesto predial del año 2019.

Con respecto a beneficios podrán cancelar sus deudas por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales con los siguientes descuentos:

100% de descuento de intereses moratorios.

100% de descuento de multas tributarias.

100% de descuento en costas procesales de cobranza coactiva.

Los pagos realizados por los deudores tributarios dentro del periodo de vigencia de la presente Ordenanza serán considerados para la determinación de las categorías del programa Mollicard, que ya se encuentra disponible el aplicativo móvil; y, la obtención de sus beneficios de acuerdo al procedimiento establecido en la Ordenanza N° 385/MDLM.

Por lo expuesto se recomienda al concejo su respectiva aprobación.

El Regidor **Gordon** expresó que, quería pedir si se pudiera hacer que el funcionario pueda hacer un detalle de lo que se está considerando como montos por cobrar del año 2018 hacia atrás, porque son dos consideraciones que se han tenido en los análisis que se ha establecido acá, que es el 2019, un cierto intervalo, y del 2018 hacia atrás, otro cierto monto. Entonces quería saber puntualmente, si ese monto determinado del año 2018 hacia atrás, corresponde a morosidad efectivamente, tal como se está planteando por acá, o corresponde a acciones de fiscalización que ha hecho la gestión y ha detectado crecimiento de área techada o mejoramiento de acabados, que evidentemente tienen otro valor arancelario, por lo cual suben los impuestos que debería pagar cada vecino. Entonces, quería consultar a que se debía ese monto del 2018 hacia atrás, para tenerlo claro, si era porque son personas que no han pagado claramente sus impuestos, o porque la institución ha encontrado mediante sus acciones de fiscalización, que han debido de declarar algo que no han declarado, eso como primer punto para después hacer un comentario.

El Gerente de Administración Tributaria precisó que, las deudas corresponden a saldos de tributos por pagar, asociados a la emisión de cuponerías de cada uno de los ejercicios fiscales; lo que se presenta, es lo que a la hora de hacer las corridas del sistema se calcula, el tema de la fiscalización no se está incorporando en esta Ordenanza.

El regidor **Eduardo Ruiz Gordon** manifestó que, teniendo eso claro, igual va a aprovechar para hacer su comentario, porque esta encajado un poco en las acciones de cobranza de la municipalidad.

Por una cuestión de principios, la verdad siendo honesto, es enemigo de las exoneraciones, las condonaciones de los incumplidos, porque la verdad él está al día con sus impuestos, y le cuesta su plata como cualquiera de los presentes, nadie le regala, y hace un esfuerzo para poder estar al día con sus tributos, y es la obligación de todo vecino. Entonces, premiar a los vecinos morosos porque se han atrasado, condonándoles lo que se les debería cobrar, la verdad que nunca ha estado de acuerdo con eso; pero, tampoco se va a oponer porque es un beneficio que finalmente está redundando en una facilidad de cobranza, y evitar procedimientos coactivos a los mismos vecinos, contra los cuales jamás van a ir ninguno de los presentes; pero, quería comentar respecto a la consulta que le hacía a Juan Carlos, que era las acciones de fiscalización, que eso entiende entonces que se está hablando de otro monto por cobrar, porque se está haciendo verificaciones domiciliarias, domicilio por domicilio, y se está constatando que los acabados y las áreas techadas de repente han variado con respecto a lo declarado, y se están estableciendo montos por cobrar insolutos, desde el momento en que la persona está declarando, que además de alguna forma también, el funcionario que está haciendo la constatación le pregunta y, en forma muy inocente también el propietario del domicilio le dice: si señor esta modificación la hizo el año 2014, a que bueno señor lo felicito. Pero, a partir de ahí le están tomando como de que desde el 2014 al 2019 se está debiendo cinco años de un incremento que se debió declarar, y por lo tanto, hay un monto insoluto más la multa, más los intereses; entonces, está efectivamente la administración cursando cartas y diciéndole a los vecinos - señores están debiendo S/.3000 soles, S/.4000 soles, S/.5000 soles, por cosas que debieron declarar - y eso evidentemente está golpeando al vecino en una forma bastante seria en este momento, sobre todo que se está sufriendo una lentitud de la economía del país. Esto tiene un poco que ver con este tema de acá, no quería dejar de mencionarlo, porque, si no se está contemplando aquí, se debería contemplarlo con respecto también las multas y tasas de interés que se están cobrando, y además, evaluar la posibilidad de extender el plazo para las declaraciones juradas voluntarias respecto a estas mejoras que se están haciendo en los predios, de manera de informar a todos los vecinos, que se está otorgando una última oportunidad para que pueden declarar voluntariamente esas mejoras, y para que se considere todo saldado a partir de la fecha, sin que a nadie le vaya a caer una sorpresa por las constataciones que la fiscalización vaya a hacer, eso era todo.

El Gerente de Administración Tributaria manifestó que, no se ha incluido eso acá porque se tiene vigente la Ordenanza 382, que aprobó el programa de fiscalización; recuerden que en el mes de abril se propuso este programa, y justamente para todos los procedimientos de fiscalización tributaria; esta Ordenanza la de fiscalización, ya contempla la condonación de multas, intereses y costos de cobranzas coactivas, si fuera el caso de deudas que se hubieran podido generar por acciones de procedimiento de fiscalización; y, en la Ordenanza se establecieron dos etapas, una efectivamente de declaración voluntaria de invitación a los vecinos para que antes de que se inicie un proceso de fiscalización formal, según lo establece el Código Tributario, vengán y declaren. En la Ordenanza original se establecieron dos meses, mayo y junio, y el concejo facultó al Alcalde para poder prorrogar, y se prorrogaron dos meses más; es decir, se ha estado cuatro meses, hasta el mes de agosto, comunicando al vecino, para que de manera voluntaria, venga a regularizar. El acogimiento no ha sido el esperado para ser sincero en la parte voluntaria, se ha sacado más de diez mil cartas, lo puede mencionar, invitando más de una, dos o tres veces, reiterando al vecino según las diferencias que se ha tenido en nuestros sistemas de SISCAT y SISMUN, pero lamentablemente no todos han venido. Agotada esta etapa, se ha iniciado los procedimientos formales de fiscalización tributaria, pero aun en esta etapa, la Ordenanza contempla los mismos beneficios, la condonación de multas, por no haber declarado o por haber declarado de manera errónea, la condonación de intereses, la condonación de costas de cobranza coactiva, si fueran fiscalizaciones anteriores, que ya estuvieran en esa etapa, y solamente se está cobrando la diferencia insoluta. Entonces, no es el espíritu de la gestión recaudar a través de multas, lo que se quiere es que se actualice la base tributaria, que el vecino declare lo que puede tener, que muchas veces es por desconocimiento que no declara, y para eso se está orientando, para que pueda hacer una correcta declaración, y simplemente que los tributos se calculen de acuerdo a lo que efectivamente existe en la realidad. Por esa razón es que no se ha considerado acá, porque ya tiene

su norma propia, esa sigue vigente, y esta Ordenanza está para la deuda corriente, para la deuda que es consecuencia de las emisiones de las cuponerías que se hace anualmente.

El regidor **Eduardo Ruiz Gordon** agradeció la aclaración, efectivamente, cree que es parte de la idiosincrasia de los vecinos, de una cultura que se tiene que empezar a desterrar, esta informalidad; cree que los vecinos no han tomado tan en cuenta las comunicaciones de esas diez mil cartas que le han sido enviadas, y más bien, a partir de que les ha llegado la notificación de la deuda en la que han incurrido, ahí se han dado cuenta todos, y han dicho ahora que se hace; y es donde ahora están diciendo – “denme una ocasión, por favor quiero declarar” - porque los vecinos se han avisado unos a otros, mira era de verdad, no era de mentira. Entonces, de repente algunos vecinos están acostumbrados a que una gestión advierta cosas y no las cumpla; en este caso que bueno que se siga lo que se tiene que seguir, pero cree que de repente sería un momento como para dar una oportunidad, ya que han sentido el sacudón de abrir una ventana más y decir – “bueno señores ya que se enteraron de que esto estaba, estamos regularizando la situación que debió ser regulada hace mucho tiempo” - se da una última oportunidad para que se pueda acoger a una declaración jurada de todas las adecuaciones que han realizado, y no afectar así la economía del vecino, que como lo dice, está siendo bastante golpeada con estas actualizaciones de valores, que claro mes a mes de repente no lo sienten, pero si se acumula los cuatro, cinco, seis años de todos esos, mes a mes, si es un monto considerable, que encima tiene que pagar de inmediato; claro puede acogerse a un fraccionamiento y todo lo demás, igual impacta. Entonces, de repente sería algo como para poder evaluar la posibilidad de generar una oportunidad de acogimiento a una declaración voluntaria adicional, nada más.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, se sometió a votación la Ordenanza, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR 08 EN CONTRA 00 ABSTENCIONES 00

La Ordenanza fue aprobada en forma unánime.

Seguidamente se transcribe la Ordenanza:

ORDENANZA N° /MDLM

La Molina,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MOLINA

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 007-2019-MDLM-CAFTP, de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria y Presupuesto, respecto del proyecto de “Ordenanza que Establece el Beneficio Tributario en el Distrito de La Molina”, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley, estableciendo adicionalmente que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas;

Que, el artículo 196° de la referida norma, establece que son rentas de las municipalidades los tributos creados por Ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanza Municipal, conforme a Ley;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala en la Norma IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar, y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derecho y licencias, exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Asimismo, el artículo 41° de dicho texto legal, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley que, excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y sanciones, respecto de los impuestos que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que “Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa; que, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; asimismo, el artículo 9° numeral 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que los impuestos municipales son los tributos detallados en dicha norma, siendo que la recaudación y fiscalización de los mismos corresponde a los gobiernos locales;

Que, mediante el Informe N° 210-2019-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable en cuanto se remita al Concejo Municipal para su aprobación el proyecto de Ordenanza que fomenta la regularización y pagos de las deudas tributarias en el distrito de La Molina;

Estando a lo expuesto, al Dictamen N° 007-2019-MDLM-CAFTP, de la Comisión de Administración Financiera, Tributaria y Presupuesto, de conformidad a lo establecido por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por de los presentes, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL BENEFICIO TRIBUTARIO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LA MOLINA

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza tiene como objetivo establecer el beneficio tributario de carácter temporal a favor de los contribuyentes y/o responsables sujetos del impuesto predial y/o arbitrios municipales del distrito de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ALCANCE Y BENEFICIOS

2.1 Alcance

Podrán acogerse al presente beneficio los deudores tributarios que cumplan con pagar el total del monto insoluto y reajustes del impuesto predial correspondiente al período 2019, en las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.

También podrán acogerse al beneficio, respecto de las deudas de períodos anteriores al 2019, aquellos deudores tributarios inafectos o exonerados al pago del Impuesto Predial del año 2019 y aquellos deudores tributarios que hayan cumplido con el pago del impuesto predial del año 2019.

2.2 Beneficios

Los deudores tributarios que cumplan con realizar el pago del impuesto predial de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1, dentro del plazo de vigencia de la presente Ordenanza, podrán pagar sus obligaciones tributarias con los siguientes descuentos;

PORCENTAJES DE DESCUENTO

PERIODO	IMPUESTO PREDIAL			ARBITRIOS	
	INSOLUTO	INTERES MORATORIO	MULTA TRIBUTARIA	INSOLUTO	INTERES MORATORIO
Deudas del año 2019	0%	100%	100%	0%	100%
Deudas de años anteriores hasta el año 2018	0%	100%	100%	0%	100%

El beneficio alcanza a las deudas tributarias en cualquier estado de cobranza, incluidas aquellas que se encuentren incursas en procedimientos de ejecución coactiva, en cuyo caso, el pago de la obligación tributaria extingue las costas y gastos procesales generados.

En el caso de deudas tributarias incluidas en Convenios de Fraccionamiento vigentes o en Resoluciones de Pérdida de Beneficio de Fraccionamiento, el beneficio alcanza a los intereses moratorios de las cuotas vencidas pendientes de pago.

ARTÍCULO TERCERO.- DESISTIMIENTO

Para acogerse a los beneficios contemplados en la presente Ordenanza, cuando la deuda se encuentre reclamada o apelada ante la Administración Tributaria o el Tribunal Fiscal, según sea el caso, el contribuyente deberá previamente presentar un escrito al órgano correspondiente con firma certificada por el Fedatario de la Municipalidad de La Molina, desistiéndose de la acción y/o pretensión contenida en su impugnación.

ARTÍCULO CUARTO.- PROGRAMA MOLICARD

Los pagos realizados por los deudores tributarios dentro del periodo de vigencia de la presente ordenanza serán considerados para la determinación de las categorías del Programa MOLICARD y la obtención de sus beneficios, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ordenanza N° 385/MDLM.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA

La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" hasta el 20 de diciembre de 2019.

Concluida la vigencia de la Ordenanza, las acciones de cobranza y los procedimientos de ejecución coactiva continuarán en curso en tanto la deuda materia de dichas acciones no sea objeto de acogimiento al presente beneficio.

ARTÍCULO SEXTO.- DE LOS PAGOS REALIZADOS

La presente Ordenanza carece de efectos retroactivos, por lo que los pagos realizados con anterioridad a su vigencia resultan válidos y no dan derecho a devolución.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como modificar el plazo establecido en el artículo quinto antes de su vencimiento.

TERCERA.- Encárguese a la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva, a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Tecnologías de Información, el cumplimiento y efectiva difusión de la presente Ordenanza, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

CUARTA.- Encárguese a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

4.- CARTA S/N INGRESADA COMO OFICIO N° 21199-2019, PRESENTADA POR LOS REGIDORES CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, MANUEL ÁVILA AYALA Y HERNÁN ADRÍAN PÉREZ PISCONTE, MEDIANTE LA CUAL HACEN LLEGAR LAS FELICITACIONES POR LA LABOR DESARROLLADA EL DÍA SÁBADO 23 DE NOVIEMBRE, FECHA QUE SE LLEVÓ A CABO LA GRAN FINAL CONTINENTAL DE AMÉRICA DEL SUR DE LA COPA LIBERTADORES.

El Secretario General expresó que, propuesta de Acuerdo sería de acuerdo a lo que se ha resumido.

El regidor Talavera Álvarez expresó que quería pedir por favor que se dé lectura a la carta, la que porque por sí sola se explica, y el concejo tome conocimiento por favor.

El Secretario General dio lectura a la carta presentada:

Carta fechada 27 de noviembre del 2019, ingresada el 27 de noviembre del 2019, como Oficio N° 21199-2019.

Señor Álvaro Paz de la Barra Freigeiro, Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con la finalidad de hacerle llegar nuestro reconocimiento y felicitaciones por la magnífica labor desarrollada el día sábado 23 de noviembre, fecha en la que se llevó a cabo la Gran Final Continental de América del Sur de la Copa Libertadores, entre los equipos finalistas campeones Flamengo de Brasil y River Plate de Argentina, tomando todas las medidas de seguridad en forma impecable en las zonas aledañas al Estadio Monumental de la U, demostrando el alto grado de profesionalismo y coordinación entre la Gerencia de Seguridad Ciudadana a cargo del General señor Cesar Alberto Jordan de la municipalidad de La Molina, el Ministerio del Interior, comisarías instaladas en nuestro distrito, Gerencia Municipal, funcionarios y trabajadores de nuestra institución, que han merecido elogiosos comentarios de nuestros vecinos y público en general, no habiéndose producido desmanes ni actos de violencia.

Este plan de seguridad que representa, ha sido una jornada histórica que merece la felicitación del concejo en pleno a todos y cada uno de las autoridades, funcionarios y empleados que intervinieron en este gran operativo. Señor Alcalde al poner este hecho en su conocimiento, sirva además para continuar con las medidas que estos casos ameritan.

Muy atentamente

Carlos Javier Talavera Álvarez (Presidente), señor Manuel Ávila Ayala (regidor) y señor Hernán Adrián Pérez Pisconte (regidor). Está suscrito por el Presidente de la comisión de Seguridad Ciudadana regidor Carlos Talavera Álvarez y los miembros de la comisión mencionados.

La propuesta en resumen en este caso sería, el proyecto de Acuerdo de Concejo de reconocimiento y felicitación a todo el personal y funcionarios que intervinieron en esta jornada histórica en la que se llevó la Gran Final Continental de América del Sur de la Copa Libertadores entre los finalistas Flamengo de Brasil y River Plate de Argentina.

El artículo único de la propuesta podría ser, salvo indicación distinta, reconocer y felicitar a los trabajadores y funcionarios de la municipalidad de la Molina, que hicieron posible que se realizara de forma exitosa la Gran Final Continental de América del Sur de la Copa Libertadores, habiéndose mantenido la seguridad en el distrito sin afectación al vecino molinense.

El Señor Alcalde pone a consideración del concejo.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, se sometió a votación el Acuerdo de Concejo, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR 08 EN CONTRA 00 ABSTENCIONES 00

El Acuerdo de Concejo fue aprobado en forma unánime.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO N° -2019/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

POR CUANTO:

VISTO; en sesión ordinaria de la fecha, la Carta S/N ingresada como el Oficio N° 21199-2019, mediante la cual los señores regidores Carlos Javier Talavera Álvarez, Manuel Ávila Ayala y Hernán Adrián Pérez Pisconte, miembros de la Comisión de Seguridad Ciudadana, formulan el pedido a fin de que se emita un Acuerdo de Concejo de reconocimiento y felicitación a todo el personal y funcionarios que intervinieron en esta jornada histórica, en la que se llevó la Gran Final Continental de América del Sur de la Copa Libertadores 2019, entre los equipos finalistas de Flamengo de Brasil y River Plate de Argentina;

CONSIDERANDO:

Que, se puso en debate en la estación de Orden del Día la propuesta de Acuerdo de Concejo de reconocimiento y felicitación a todo el personal y funcionarios que intervinieron en esta jornada histórica, en la que se llevó la Gran Final Continental de América del Sur de la Copa Libertadores 2019, entre los equipos finalistas de Flamengo de Brasil y River Plate de Argentina;

Que, terminado el debate de la propuesta hecha, la misma fue votada por los señores regidores presentes;

Estando a los considerandos precedentes, de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto favorable de de los señores regidores presentes y, con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR A LOS TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA QUE HICIERON POSIBLE QUE SE REALIZARÁ EN FORMA EXITOSA LA GRAN FINAL CONTINENTAL DE AMERICA DEL SUR DE LA COPA LIBERTADORES 2019, HABIENDOSE MATENIDO LA SEGURIDAD EN EL DISTRITO SIN AFECTACIÓN AL VECINO MOLINENSE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 19:43 se da por culminada la sesión.

